 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TUMBURÁ - CALDAS - NEBOCHÁN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No.708 del 16 de diciembre 2022	VERSIÓN: 02

"POR LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACION DE LA NUMERACION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2022"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO METROPOLITANO N° 007 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Anual de adquisiciones para el normal funcionamiento institucional para la actual vigencia, mediante resolución No. 000019 del 14 de enero de 2022.
2. Que el Área Metropolitana De Bucaramanga, el día 28 de octubre de 2022, expidió un acto administrativo con el fin de "MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 000019 DE ENERO 14 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022".
3. Que se evidencio, que existió un error en la numeración del citado acto administrativo, dándole el número 821 correspondiente del ID de la plataforma de gestión de procesos BPM, en lugar de la numeración consecutiva correspondiente al día de su expedición, el cual es 581 situación que fue advertida con posterioridad a la expedición y como se puede evidenciar en la imagen.



4. Que el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo No 060 del treinta (30) de octubre de 2001, estableció las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
5. Que el artículo 6° del mencionada Acuerdo consagra que: "La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.


"Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos".

6. Que en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad al identificar el acto administrativo se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, norma que contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente forma:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto", por lo cual se hace necesario corregir el error formal en la numeración del mismo".

7. Que la corrección cumple con los propuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Area Metropolitana de Bucaramanga, es decir, no afecta el fondo de lo resuelto, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal en el sentido que el número de la citada resolución corresponde al No. 000581 y no al No 821 tal como se dejó sentado en consideraciones precedentes.

8. Que el acto aquí aclarado se hará la correspondiente publicación en la página Web y las comunicaciones a que haya lugar.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - SAN VICENTE</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No.708 del 16 de diciembre 2022	VERSIÓN: 02

9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

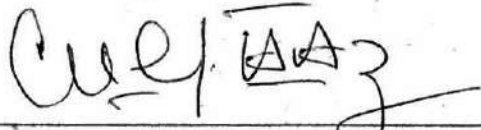
ARTICULO PRIMERO: ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA, el error de asignación del número consecutivo de la Resolución numerada con el No.821 expedida el día veintiocho (28) de octubre de 2022, "Por la cual "aclarando que su numeración correcta es el No. 000581, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en Resolución No 000581 del veintiocho (28) de octubre de 2022, continúan vigentes y sin ninguna modificación y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso ni modifica ni da lugar a cambios en el sentido material de ninguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad, se realicen los ajustes pertinentes en la plataforma de gestión de procesos BPM con ID 224.821 y se inserte una copia en el acto administrativo objeto de la presente aclaración.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR

Proyectó: Sandra Acevedo Acevedo- Contratista- SAF ^{SAF}

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Mario Barragán Pachón - Secretario General AMB ^{AMB}

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Silvia Juliana Villareal-Profesional especializado-AMB ^{SJV-P}

Revisó aspectos Financieros: Amparo García Morantes- Subdirectora Financiera Y Administrativa AMB ^{AGM}